

Sincelejo, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| Medio de control: | Reparación Directa |
| Radicado No: | 70 001 33 33 006 2014-00148-00 |
| Demandante: | Elizabeth Mercado Mercado y otras personas |
| Demandada: | E.S.E. Centro de Salud de Sampués |
| | Manexca EPS |

Asunto: Se concede el recurso de apelación contra sentencia condenatoria.

Dentro del presente proceso se emitió sentencia que concedió las pretensiones de la demanda el 20 de octubre de 2021, la parte demandada, la E.S.E. Centro de Salud de Sampués presentó recurso de apelación en contra de la sentencia.

En consecuencia, porque es procedente y porque fue presentado oportunamente¹ y de manera sustentada, por la persona legitimada para ello², de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021:

1.1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la E.S.E. Centro de Salud de Sampués en contra de

¹ La notificación de la sentencia, se realizó electrónicamente el día 21 de octubre de 2021 y por estado electrónico el 22 de octubre de 2021. El recurso fue presentado el 4 de noviembre de 2021.

² El recurso fue presentado por la apoderada judicial de la ESE Centro de Salud de Sampués.

la sentencia de fecha 20 de octubre de 2021, mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda.

- 1.2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ade1b88187d3fee72504110910ef08c4e6e1d55d9fb3020b704a870eb5f50af5

Documento generado en 09/02/2022 12:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>